

## ANEXO III

## Autorización paterna

(Alumnos menores de edad)

D./D.<sup>a</sup> .....  
 padre/madre/tutor del alumno D./D.<sup>a</sup> .....  
 otorga su autorización para que participe en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados y a que reciba la atención médica que, en su caso, sea necesaria. Así mismo manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

....., a ..... de ..... de 2003.

(Firma del padre, madre o tutor)

Fdo.: .....

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5947

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 18 de febrero de 2003.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

## ANEXO

### Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 13 de Diciembre de 2.002.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de 9 de Julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de Julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Marcial Morales Martín, Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, nombrado por Decreto Territorial 402/1.999, de 17 de Julio, del Presidente, en nombre y representación de la Comunidad

Autónoma de Canarias, de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 14/1.990, de 26 de Junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias en el Artículo 29.1.k.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

## MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1888/96 de 2 de agosto y Real Decreto 140/97 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el Artículo 29, Apartado 7 de su Estatuto (Ley Orgánica 10/1.982, de 10 de Agosto), y los Reales Decretos 251/1.982 de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales a los Entes Preautonómicos y 1.947/1.984, de 26 de Septiembre, sobre ampliación de traspaso de funciones, servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.002 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 12.702.030,00 €.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 1 de marzo de 2.002 (B.O.E. del 27 de marzo de 2.002).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Canarias pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Canarias, se compromete a aportar la cantidad

total de quinientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta euros con treinta y ocho céntimos (556.740,38), como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 342.216,30 euros.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 55.443,74 euros.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 106.431,68 euros.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 52.648,66 euros.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2.002, aporta la cantidad de quinientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta euros con treinta y seis céntimos (556.740,36 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 342.216,29 euros.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 55.443,73 euros.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 106.431,67 euros.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 52.648,66 euros.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 1 de Marzo de 2.001 (B.O.E. del 27 de marzo de 2.002).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A.-Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B.- Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.-Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D.-Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E.-Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Canarias elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver

las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Canarias por la Directora Gral. de Protección del Menor y la Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Marcial Morales Martín.

#### ANEXO

#### 1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo

2002

1) Programa para la prevención, detección e intervención en la problemática sociofamiliar en la Orotava:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	43.874,96 euros
Aportación M.T.A.S. ....	43.874,96 euros
2) Programa de atención integral a la infancia y la familia en Tegueste:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.626,82 euros
Aportación M.T.A.S. ....	16.626,81 euros
3) Programa de apoyo a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Agüimes:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.885,52 euros
Aportación M.T.A.S. ....	8.885,52 euros
4) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en La Vega de San Mateo:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.713,39 euros
Aportación M.T.A.S. ....	1.713,39 euros
5) Programa de intervención socioeducativa en familias de riesgo y desfavorecidas en Moján:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.370,75 euros
Aportación M.T.A.S. ....	1.370,75 euros

6) Servicio de apoyo a la convivencia y prevención de la marginación de infancia y familia en Ayuntamiento de Las Palmas:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	108.391,72 euros
Aportación M.T.A.S.	108.391,72 euros
7) Servicio de apoyo a la convivencia y prevención de la marginación de infancia y familia en Telde:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	41.094,88 euros
Aportación M.T.A.S.	41.094,88 euros
8) Servicio de apoyo a la convivencia y prevención de la marginación de infancia y familia en La Laguna:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	44.599,09 euros
Aportación M.T.A.S.	44.599,09 euros
9) Servicio de apoyo a la convivencia y prevención de la marginación de infancia y familia en Santa Cruz de Tenerife:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	75.659,17 euros
Aportación M.T.A.S.	75.659,17 euros
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	342.216,30 euros
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	... 342.216,29 euros

**2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales**

2002

1) Programa de Apoyo a familias monoparentales en La Victoria de Acentejo:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.748,00 euros
Aportación M.T.A.S.	4.748,00 euros
2) Programa de Apoyo a familias monoparentales en La Vega de San Mateo:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.511,00 euros
Aportación M.T.A.S.	4.511,00 euros
3) Programa «Servicio de apoyo a la convivencia con Familias Monoparentales» en Arona:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.149,77 euros
Aportación M.T.A.S.	19.149,77 euros
4) Programa «Servicio de apoyo a la convivencia con Familias Monoparentales» en Moján:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	27.034,97 euros
Aportación M.T.A.S.	27.034,96 euros
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	55.443,74 euros
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	... 55.443,73 euros

**3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar**

2002

1) Programa de orientación y/o mediación familiar en Las Palmas de Gran Canaria. (Fundación Centro de Orientación Familiar):	
Aportación Comunidad Autónoma	31.553,13 euros
Aportación M.T.A.S.	31.553,13 euros
2) Programa de orientación y mediación familiar en La Gomera:	
Aportación Comunidad Autónoma	1.990,10 euros
Aportación M.T.A.S.	1.990,10 euros

3) Servicio de mediación y orientación del Sur de Gran Canaria (Santa Lucía):	
Aportación Comunidad Autónoma	22.627,99 euros
Aportación M.T.A.S.	22.627,99 euros
4) Punto de Encuentro-Fundación Canaria- Centro de Atención a la familia:	
Aportación Comunidad Autónoma	25.130,23 euros
Aportación M.T.A.S.	25.130,23 euros
5) Programa de orientación y mediación familiar en Tenerife:	
Aportación Comunidad Autónoma	25.130,23 euros
Aportación M.T.A.S.	25.130,23 euros
Total aportación Comunidad Autónoma	106.431,68 euros
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	... 106.431,67 euros

**4. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar**

2.002

1) Ampliación del Registro de Familias acogentes para la atención y tratamiento de menores pertenecientes a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (Autonómico):	
Aportación Comunidad Autónoma	46.559,63 euros
Aportación M.T.A.S.	46.559,63 euros
1) Programa de apoyo a familias monoparentales víctimas de violencia en Las Palmas de Gran Canaria:	
Aportación Comunidad Autónoma	6.089,03 euros
Aportación M.T.A.S.	6.089,03 euros
Total aportación Comunidad Autónoma	52.648,66 euros
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	... 52.648,66 euros
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales:	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	556.740,38 euros
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	... 556.740,36 euros

**5948**

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 18 de febrero de 2003.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

**ANEXO**

**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales**

En Madrid, a 10 de Diciembre de 2.002